



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que se modifique el aplicativo por el que, vía Internet, desde la página web: www.rentas.rionegro.gov.ar, se emite un Informe de Exención del Impuesto Automotor para vehículos anteriores al año 1991 y en su lugar se extienda un Certificado de Exención, con formato de documento oficial, con datos identificatorios del automotor exento, de manera similar o semejante al formulario n° 450 anteriormente utilizado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Que este pedido se formula por cuanto el Informe de Exención que actualmente se obtiene por la página web, es genérico e indeterminado y no sólo carece de los elementos formales propios de los documentos y certificaciones oficiales, esto es, oficina interviniente, fecha, sellos, y como mínimo, el facsímil de la firma del funcionario responsable, sino que incluso contiene un texto aclaratorio que contraría el objeto y el uso que se supone debe tener el referido documento para los propietarios de los vehículos alcanzados por la exención que tienen que acreditar ante los distintos controles de tránsito.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 11/2011



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*